



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el artículo 15 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, D.N.I., y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Fuensalida, concediéndose un plazo de veinte días naturales al efecto de que puedan formular, por escrito y señalando el número de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" la provincia de Toledo del presente anuncio, implicará una reducción del 50 % en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

Mediante ingreso en la cuenta del BBVA 0182 1069 55 0201554728, indicando número de expediente y matrícula.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art. Infracción	Importe	Número Puntos
FU0001601	Huecas	Fernando Jose Rodriguez Hernandez	T00964AN	39	300	2
FU14-05000246	Madrid	Angel Pasamontes Garcia de la Plaza	8630HDR	63	200	0
FU14-06000024	La Puebla de Montalban	Paola Lopez Rodriguez	0712FRM	63	200	0
FU14-10000242	Madrid	Israel Herraiz Lopez	M 4475LX	63	100	0
FU14-09000213	Santa Cruz del Retamar	Eduardo Alfredo Salcedo Dadamo	M 5218YG	63	100	0

Fuensalida 28 de enero de 2015.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.ºI.-3857